



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

NEIVA - HUILA

Radicación: 41 001 31 03 004 2018 00343 00
Demandante: LEASING CORFICOLOMBIANA
Demandado: GUSTAVO ORTIZ DECELIS
Proceso: VERBAL –RESPONSABILIDAD CIVIL-
Asunto: AUTO REQUIERE

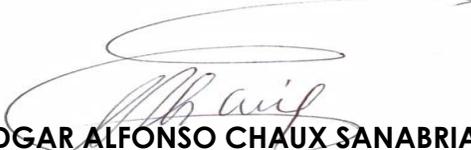
Neiva (H), cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

En memorial que antecede el apoderado judicial ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA, requiere se oficie a la SIJIN para que informe sobre la retención de los vehículos SOS717 y SOS 715.

Frente a dicha cautelas se observa que las mismas se dispuso su cancelación mediante auto de fecha 04 de diciembre de 2022 ordenándose la entrega de los bienes a favor del señor GUSTAVO ORTIZ DECELIS, y esta fue providencia fue comunicada a través de los oficios 1638 y oficio 1609-1, sin que se tenga información posterior.

En razón a lo anterior se dispone requerir a la SIJIN¹ para que informe el cumplimiento de los oficios 1609-1 del 09 de diciembre de 2020 y 1638 del 18 de diciembre de 2020, para lo cual se le otorga un término de cinco (5) días. Por secretaria librese la comunicación de rigor aportándose copias de los mencionados documentos.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
Juez.

¹ deuil.notificacion@policia.gov.co